

mando a qui sea guardado e tenido e lesdo por q̄tos de los dichos juramentos e obligaciones por q̄nto en todo ello se entendio my dictoridat e mandam̄to exceptado //

Otro sy por q̄nto fue denunciado q̄ algunos q̄ se desian etigos coronados e trayan coronas q̄ tomauan e les da ua ofiaos e alcaldas e estuanyas e de los otros ofiaos de la Ciudad / lo qual era sin p̄aso por q̄ si algunas etiasen en los ofiaos o fizesen con ellos cosas non deudas la my justicia non les podria castigar diziendo ellos q̄ no era de my jurisdic̄o por ser clergos e así passarian con sus maleficiaos sin pena Por ende Or deno e m̄do que etigo alguno a don q̄ sea de Simple Corona q̄ no aya ofiao alguno en la dicha Ciudad de Sevilla ni en los logares de su termino de alcaldas e ofiao de judgan como de estuanyas e ofiao de est uir ante los jueces o ante otros oficiales seculares ni otro ofiao alguno de la Ciudad ni q̄ la abdar aya de dar o los oficiales sup̄ dichos o los oficiales de los logares del termino E si algunos clergos coronados algunos tales ofiaos tienen q̄ los dexen luego e no usen dellos Sopna de falsarios E q̄ los Alcajles e Al guasil e veynte e quatro e fieles fagan tener e guardar e bien conplir esto aqui Ordenado solas penas de yuso eneste quaderno Contenydas //

art  
alcaj

clergos de vpo

no

no e alcaldas

Otro si por q̄nto fue denunciado q̄ quando algunos a p̄ttan de los alcalles ordinarios pa ante alguno de los alcalls

